



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 07 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 1882-2017 de Alcaldía, Informe N.º 030-CEEI-MDSS-2017/Ley 29230/AC N.º 051-CM-2016-MDSS-SG, mediante el cual el Comité Especial remite para la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Espacio Público en la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco” registrado con Código SNIP N.º 250855, Informe Legal N.º 39-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 027-CEEI-MDSS-2017/Ley 29230/AC N.º 051-CM-2016-MDSS-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 051-CM-2016-MDSS-SG de fecha 09 de diciembre de 2016, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre de 2016, se aprobó la priorización de Proyectos de Inversión Pública, en el marco de lo previsto en la Ley N.º 29230, Ley N.º 30264 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 409-2015-EF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 171-2017-A-MDSS-SG, de fecha 04 de abril de 2017, se reconformó el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) la ejecución del(los) Proyecto(s) priorizado(s) por el Acuerdo de Concejo N° 051-CM-2016-MDSS-SG de fecha 09 de diciembre de 2016; y de los procesos de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, respecto de la evaluación sobre la documentación del terreno se debe de partir teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido por el Artículo 56º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de propiedad de la Municipalidad los bienes inmuebles de uso público, siendo que las áreas públicas, incluidos subsuelos y aires son bienes de dominio y uso público, por lo cual se establece la libre disponibilidad del terreno en el cual de ubica la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián, pudiendo ejecutarse el proyecto de inversión pública: “Mejoramiento del Espacio Público en la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián”, registrado con el Código SNIP N.º 250855, la misma que se corrobora con el Informe N.º 017-2017-SGAUR-GDUR-MDSS de fecha 17 de enero de 2017, mediante el que se concluye que la Plaza de Armas del Distrito de San Sebastián está considerado como espacio público libre en la calificación del Plan Maestro del Centro Histórico;

Que, se debe de tener en cuenta que el Artículo 61º del Decreto Supremo N.º 36-2017-EF - Reglamento de la Ley N.º 29230 establece que “La entidad pública es responsable del saneamiento del terreno, de las expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución del Proyecto, salvo que en las bases y convenio se acuerde que la Empresa Privada será la encargada de dicha gestión, en cuyo caso los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de la Entidad Pública, serán realizados y cubiertos por la empresa Privada y los montos que correspondan estarán incluidos en el estudio definitivo”;

Que, en el Informe Previo N.º 00037-2017-CG/PREV se observa que, según lo informado por el Informe N.º 017-2017-SGAUR-GDUR-MDSS de fecha 17 de enero de 2017, el área de la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián (en adelante Plaza) es un ambiente monumental

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 4



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



reconocido por la Resolución Suprema N.º 2900-72-ED, por lo que se encuentra sujeta a lo establecido por Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio de cultura, es decir que deberá de contar con la autorización del Ministerio de Cultura para iniciar ejecución; de igual manera analiza el Informe Legal N.º 23-2017-GAL/MDSS de 14 de marzo de 2017, mediante el cual se informa que se encuentra garantizado el cumplimiento del artículo 28-A del Reglamento de la Ley N.º 28296; observando al respecto que no es posible determinar que el terreno en el cual se ejecutará el proyecto de inversión se encuentre libre de interferencias, uso, construcciones u obras no autorizadas y en los que se pueda ejecutar la obra libremente; al respecto se debe de señalar:



- En atención al Informe N.º 017-2017-SGAUR-GDUR-MDSS de fecha 17 de enero de 2017, que señala que la Plaza de Armas del Distrito de San Sebastián está considerado como espacio público libre en la calificación del Plan Maestro del Centro Histórico, en concordancia con el Artículo 56º de la Ley N.º 27972, se establece la libre disponibilidad del terreno en el cual se ejecutará el Proyecto.
- Por lo cual, es necesario distinguir que, lo que exige el Artículo 28-A de la Ley N.º 28296 que establece que "Para el caso de las intervenciones en bienes culturales inmuebles no comprendidas en la Ley N.º 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, tales como conservación, consolidación, mantenimiento, rehabilitación, restitución, reconstrucción e intervenciones en espacios públicos, el Ministerio de Cultura aprueba su ejecución dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles. Lo señalado comprende a los bienes culturales muebles integrantes y/o accesorios del bien cultural inmueble, así como sus componentes. A solicitud de parte, el Ministerio de Cultura podrá aprobar la determinación de sectores de intervención en bienes culturales inmuebles para su ejecución" es una APROBACIÓN DE INTERVENCIÓN DEL REFERIDO ESPACIO PÚBLICO, autorización que no se pronunciará sobre la libre disponibilidad del terreno y/o determinará que el terreno en el cual se ejecutará el proyecto de inversión se encuentre libre de interferencias, uso, construcciones u obras no autorizadas; sino que se trata de una autorización que emite el Ministerio de Cultura, en ejercicio de sus competencias, para verificar y/o proteger que los bienes considerados patrimonio cultural a ser intervenidos no sean alterados y/o vulnerados con los proyectos a ejecutarse.
- Asimismo, se debe de tener en cuenta que el Artículo 61º del Decreto Supremo N.º 36-2017-EF – Reglamento de la Ley N.º 29230 establece que "La entidad pública es responsable del saneamiento del terreno, de las expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución del Proyecto, salvo que en las bases y convenio se acuerde que la Empresa Privada será la encargada de dicha gestión, en cuyo caso los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de la Entidad Pública, serán realizados y cubiertos por la empresa Privada y los montos que correspondan estarán incluidos en el estudio definitivo"; en atención a la norma citada, en el presente proceso de selección, en las bases y convenio se ha establecido que la empresa privada se encargará de gestionar que el proyecto arquitectónico (propuesto arquitectónica) sea aprobado por el Ministerio de Cultura y de igual manera, previo a la ejecución del Proyecto, se presentará un plan de monitoreo arqueológico a la DDC-CUSCO para su evaluación y aprobación.



Que, en mérito a lo previamente expuesto, se establece la libre disponibilidad del terreno en el cual de ubica la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián, pudiendo ejecutarse el proyecto de inversión pública, ya que en la ejecución del Proyecto se encuentra garantizado el estricto cumplimiento de lo establecido por el Artículo 28-A del Decreto Supremo N.º 011-2006-ED – Reglamento de la Ley N.º 28296, pues previamente a la ejecución del Proyecto se contará con la aprobación correspondiente del Ministerio de Cultura, tramitación que se encuentra a cargo de la empresa privada, conforme a lo establecido por el Artículo 61 del Decreto Supremo N.º 036-2017-EF;



Que, ahora bien, respecto a la aprobación de las Bases correspondiente al Proceso de Selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Espacio Público en la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián – Cusco", se tiene que el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF – Reglamento de la Ley N.º 29230 Ley que Impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Artículo 17º de la Ley N.º 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico (en adelante el Reglamento), publicado el 01 de marzo del año 2017 en el Diario Oficial el Peruano, en su Artículo 22º establece que "El Comité Especial es competente, entre



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 4



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Espacio Público en la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco" registrado con Código SNIP N.º 250855;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N.º 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Proceso de Selección N.º 003-2017-CE-MDSS/Ley N.º 29230 de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Espacio Público en la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo SNIP - MEF, con Código SNIP N.º 250855, cuyo monto total de Inversión Referencia del Proyecto asciende a S/ 4'089,750.14 (Cuatro Millones Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 14/100 Soles) el mismo que incluye el monto correspondiente al Proceso de Supervisión que asciende a S/ 90,575.73 (Noventa Mil Quinientos Setenta y Cinco con 73/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N.º 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier Resolución que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe) y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MAAV/SG

CC

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Designado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Luis Rodríguez Ocampo
PRIMER REGIDOR
ALCALDE ENCARGADO

